



Bucaramanga, 10 de diciembre de 2021

Encargo del Empleo Secretario - Código 440 -Grado 06

La Asesora de Talento Humano Encargada procede a verificar las hojas de vida de los seis (6) funcionarios de carrera administrativa que presentaron manifestación de interés y pertenecen al cargo inmediatamente inferior, dentro de la convocatoria Interna N°008/2021 para proveer el encargo de un empleo de carrera administrativa denominado SECRETARIO, CÓDIGO 440, GRADO 06 adscrito donde se ubique el cargo en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Que, con base en la información tomada de las historias laborales, el día 26 de noviembre de 2021, se consolidó el informe definitivo de verificación de la información de cumplimiento de requisitos establecidos en el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, Artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015, criterio unificado de la Comisión Nacional de Servicio Civil de fecha 13 de agosto de 2019 y Resolución 408 de 2016 "Manual de Funciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga", para proveer el encargo de SECRETARIO, NIVEL ASISTENCIAL, CÓDIGO 440, GRADO 06, adscrito donde se ubique el cargo en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Tabla N° 1

Encargo SECRETARIO, NIVEL ASISTENCIAL, CÓDIGO 440, GRADO 06							
Nombre	Cargo y nivel de empleo actual	Resultados y nivel de calificación de la última evaluación de desempeño		Requisitos del cargo		Sanciones disciplinarias vigencia anterior	Cumplimiento total de los criterios establecidos en el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019 artículo 1
		Calificación	Nivel	Estudio	Experiencia		
Ávila Vega Cristian Fernando	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05	98.15	SOBRESALIENTE	Cumple	Cumple	No presenta	Cumple
Galvis Amaya Ana Belén	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05	98.3	SOBRESALIENTE	Cumple	Cumple	No presenta	Cumple
Gómez Pinto Laura Teresa	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05	99.15	SOBRESALIENTE	Cumple	Cumple	No presenta	Cumple
Ortiz Capacho Lyda Victoria	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05	99.35	SOBRESALIENTE	Cumple	Cumple	No presenta	Cumple
Ríos Maldonado Lina María	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05	99.6	SOBRESALIENTE	Cumple	Cumple	No presenta	Cumple
Tinoco Criado Jorge Armando	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05	95.75	SOBRESALIENTE	Cumple	Cumple	No presenta	Cumple

Nota: En razón a que en este nivel de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05, cumple con los requisitos mínimos exigidos para proveer la vacante a título de encargo, se hace innecesario hacer análisis sobre los postulados con un nivel de cargo inferior al evaluado.

Criterios de desempate para la provisión de un empleo de carrera mediante encargo cuando existe pluralidad de servidores de carrera que cumplen requisitos

Con relación a los requisitos para acceder un encargo, encontramos que son únicamente los plasmados en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019 artículo 1, ahora bien, en caso de que varios funcionarios de carrera administrativa cumplan con la totalidad de dichos requisitos, es decir, se esté frente a un empate, es necesario tener en cuenta lo mencionado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, en criterio unificado de fecha 13 de agosto de 2019, en el cual establece:

"(...) Existirá un empate cuando varios servidores de carrera cumplan la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 para ser encargados, caso en





el cual la administración deberá actuar bajo unos parámetros objetivos y previamente establecidos con fundamento en el mérito, pudiendo aplicar entre otros y en el orden que estime pertinente, los siguientes criterios. A) El servidor con derechos de carrera administrativa que acredite mayor experiencia relacionada (de acuerdo a lo exigido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales). B) Mayor puntaje en la Última calificación definitiva del desempeño laboral. C) Pertener a la misma dependencia en la que se encuentra el empleo objeto de provisión. D) El servidor público que cuente con distinciones, reconocimientos u honores en el ejercicio de sus funciones durante los últimos cuatro (4) años. E) El servidor con derechos de carrera que acredite educación formal relacionada y adicional al requisito mínimo exigido para el cargo, para lo cual se verificará la información que se encuentre en la historia laboral. Se deberá establecer un puntaje por cada título de educación formal adicional al requisito mínimo. F) El servidor con derechos de carrera que acredite la condición de víctima, en los términos del artículo 131 de la Ley 1448 de 2011, "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones" g) El servidor con derechos de carrera más antiguo de la entidad. H) El servidor de carrera que hubiere sufragado en las elecciones inmediatamente anteriores, para lo cual deberá aportar el certificado de votación de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 403 de 1997. I) De no ser posible el desempate, se decidirá a la suerte por media de balotas, en presencia de pluralidad de servidores de la entidad entre ellos control interno. (...)" (Negrilla propia).

DESEMPATE POSTULADOS CONVOCATORIA INTERNA N°008-2021. Teniendo en cuenta que los aspirantes obtuvieron puntajes totales iguales en la conformación de la respectiva lista de elegibles, y ocupando la misma posición en condición de empatados, la Dirección de la Entidad realizó el desempate, para lo cual tuvo en cuenta el siguiente criterio:

1. Mayor puntaje en la Última calificación definitiva del desempeño laboral.

El acuerdo 6176 de 2018 Comisión Nacional del Servicio Civil establece en el Artículo 10:

La calificación del desempeño anual y en período de prueba corresponde a los siguientes niveles: Sobresaliente, Satisfactorio y No Satisfactorio, de acuerdo con el porcentaje asignado por el evaluador así:

NIVEL	PORCENTAJE
Sobresaliente	Mayor o igual al 90%
Satisfactorio	Mayor al 65% y menor al 90%
No satisfactorio	Menor o igual al 65%

A su vez el Artículo 12, menciona sobre el uso de la calificación en nivel sobresaliente lo siguiente:

- b) Acceder a encargos cuando se cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

Así mismo la CNSC aclara que "¿El acceso al nivel sobresaliente se aplica en la evaluación definitiva o se puede aplicar en las evaluaciones parciales semestrales? Los niveles de calificación ya sea, sobresaliente, destacado, satisfactorio o no satisfactorio solamente aplican a la calificación definitiva. Lo anterior obedeciendo a que las calificaciones semestrales son un estado de avance de los compromisos del servidor público".

Una vez analizado los criterios de desempate los resultados son los siguientes:

Tabla N° 2

NOMBRE	CARGO	PUNTAJE OBTENIDO
Ávila Vega Cristian Fernando	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05	98.15
Galvis Amaya Ana Belén	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05	98.3
Gómez Pinto Laura Teresa	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05	99.15
Ortiz Capacho Lyda Victoria	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05	99.35





PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Serie: 100-3.3-44
CIRCULAR INFORMATIVA N° 011 DE 2021	Página 3 de 3

**GOBERNAR
ES HACER**

Ríos Maldonado Lina María	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05	99.6
Tinoco Criado Jorge Armando	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05	95.75

De acuerdo a la anterior calificación se evidenció que en la Tabla N° 2 se establece un resultado definitivo lo cual genera un desempate, observando que la funcionaria que tiene Mayor puntaje en la última calificación definitiva del desempeño laboral es Lina María Ríos Maldonado.

Por lo anterior, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga evidenció que la señora Lina María Ríos Maldonado reúne los requisitos y el criterio de desempate para el encargo de SECRETARIO, CÓDIGO 440, GRADO 06 adscrito donde se ubique el cargo en la Entidad.

En el proceso de verificación para el otorgamiento del derecho de encargo en primer lugar se consideró el orden descendente de la escala jerárquica de los titulares de carrera, verificando inicialmente los funcionarios que se encuentran desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad, por lo anterior, se deja constancia que los funcionarios que radicaron su solicitud de postulación, se encuentran inscritos en carrera administrativa de acuerdo a la verificación efectuada en la oficina de Talento Humano.

Esta publicación se mantendrá por dos (02) días hábiles y procederá de acuerdo con el procedimiento legal.

Atentamente,


IVÁN RODRÍGUEZ DURAN
Director General (E)

Proyectó: Dra. Sandra Juliana Zapata Delgado, Asesora Grupo Talento Humano (e) 
Revisó: Dr. Lady Stella Herrera Dallos- Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó: Dr. Jorge Andrés Contreras Sánchez- Secretario General 
Revisó: Dr. Jorge Eduardo Lamo Gómez – Asesor Externo



KM 4 VIA GIRÓN – Teléfono: (57-7) 6809966

Código Postal: 68005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

